

RESOLUCIÓN -DE-MP 068-2008

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista: Para RESOLVER sobre la Solicitud de Prórroga al Pago y Recalendarización de pago, del Contrato BN-441/2007, presentada en fecha dos de octubre del año dos mil ocho, por el Señor JOSE LEONIDAS GALO en su condición de Comprador y Representante del Aserradero BUEN SAMARITANO, del sitio denominado "CHAGUITON II" ubicado en el Municipio de Guayape, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: QUE, Corre agregada al Expediente, la Solicitud de Segunda Prórroga y Recalendarización de Pago, al Contrato BN-441/2007, presentada por el Señor JOSE LEONIDAS GALO, en su condición de Comprador y Representante del Aserradero BUEN SAMARITANO de fecha dos de Octubre del año dos mil ocho. Del sitio denominado "CHAGUITON II", ubicado en el Municipio de Guayape, Departamento de Olancho, en el cual se Autorizo un volumen total de 4, 489.53 M/3 de madera especie pino de los cuales se ha extraído 1,655.75 M/3 de la unidad de corte no. 1 y parte de la unidad de cortes no. 2 quedando un saldo por Aprovechar de 2,833.78m/3.

CONSIDERANDO: Que Forma parte del expediente de merito la Garantía Bancaria de Cumplimiento No 200707003275, extendida por el Banco HSBC, de fecha veintiocho de julio del año dos mil ocho, la cual tiene por objeto Garantizar hasta por la suma de SEICIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 89/100 (Lps. 606,153,89); el cumplimiento de las normas técnicas Reglamentarias y otras disposiciones que regulan los aprovechamientos forestales de acuerdo a las leyes vigentes, por la aprobación del Aprovechamiento de 4,489.53 M/3 de madera de la especie pino que será extraídos del sitio denominado "CHAGUITON II", Garantía que tiene una vigencia del SEIS de Octubre del año dos mil ocho hasta SEIS de Abril del año dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que Corre agregado a las presentes diligencias, MEMORANDO No. ZFO-D-62-2008, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, firmada y sellada por el DAS. WILDER VANTROI PEREZ, Jefe Zona de Producción y Conservación Olancho, en el cual establece todos los datos ya mencionados agregando que, esa Jefatura remite tal solicitud, en la cual la NUEVA PROPUESTA DE CALENDARIO DE PAGOS se resume de la siguiente forma:

CONCEPTO DE PAGO	FECHA ESTIPULADA	FECHA SOLICITADA
1.- Tercer pago	30/09/2008	15/ 12 / 2008
2.- Cuarto pago	30/10/2008	15/ 01/ 2009
3.- Quinto pago	30/12/2008	15/ 02/ 2009

El interesado deberá presentar el respectivo ADEDUM a la Garantía Bancaria en caso de autorizarle la Prorroga al Contrato. Es de señalar que este Calendario de pago ya había sido modificado una vez por las mismas razones, basado en la información anterior. Tomando en cuenta el MEMORANDO ZFO-MDF-046-2008 de Manejo y Desarrollo Forestal de esta Zona y en consideración a las justificaciones presentadas por el interesado, esta Jefatura Zonal traslada las presentes diligencias al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para las acciones respectivas.

CONSIDERANDO: Que Corre agregado a las presente diligencias, Memorandum DMDF-291/2008, Remitido por ING. LINDERSAY EGUIGUREMS, Jefe del Departamento Manejo y Desarrollo Forestal, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil ocho, ese Departamento manifiesta lo siguiente: La Jefatura de Olancho, mediante los distintos Dictámenes técnicos manifiesta que no se ha podido concluir con el Aprovechamiento de madera asignada en este Contrato, debido a las lluvias constantes en la Zona; por consiguiente recomienda que se conceda una prórroga de vigencia del Contrato y una nueva calendarización de pagos. Considerando los Dictámenes de la Jefatura de Olancho, este Departamento manifiesta también que técnicamente es factible acceder a la solicitud de PRORROGA DE VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CALENDARIO DE PAGOS PLANTEADA POR EL SEÑOR GALO.

POR TANTO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, en uso de las Facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80, 340, 360 de la Constitución de la República, artículos 22, 23, 24, 25, 26,27, 44, 56, 60, 62 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 200 Decreto no. 98-2007 y demas articulos aplicables de la LEY FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

RESUELVE

1.-) Autorizar la prórroga solicitada para la ejecución del contrato numero BN-441-2007, del sitio denominado "CHAGUITON II", ubicado en el Municipio de GUAYAPE, Departamento de Olancho, para el aprovechamiento de las unidades de corte PENDIENTES, HASTA EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.-) Conceder la nueva calendarización solicitada, se proceda a realizar la reprogramación de PAGOS del Contrato NO. BN-441/2007, del sitio denominado "CHAGUITON II ASI:

CONCEPTO DE PAGO	FECHA AUTORIZADA
Tercer pago	15 / 12 / 2008 15/04/09
Cuarto pago	15 / 01 / 2008 15 /05 /09
Quinto pago	15 / 02 / 2008 15 /06 /09

3.-) Solicitar a la parte interesada presente el respectivo ADENDUM de la GARANTIA BANCARIA CON VIGENCIA HASTA EL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4.- Que se ponga en Conocimiento de la PRESENTE RESOLUCION para que se continúe con el tramite, al Area de Auditoria Técnica adscrita al departamento de manejo y desarrollo forestal específicamente a la oficina de TRAMITE. CUMPLASE.


DIRECCION EJECUTIVA ICF



C:5/Word/Mis-documentos-2008/Dictamen-AL-ICF-052008/MR/RLB/mr

v. l.
RLB